

CESM y OMC abogan por que el exceso de horas trabajadas por los médicos compute en la jubilación

- El aumento del período de cotización a 38 años y seis meses, establecido con carácter general por la ley 17/2011, perjudica claramente a los médicos
- Ambas instituciones llaman a un debate en el sector para hacer notar a los poderes públicos y la sociedad esta discriminación
- Proponen también una jubilación flexible y voluntaria entre los 60 y 70 años

Las pensiones de los médicos españoles no hacen justicia a las exigentes condiciones de su ejercicio profesional. Su acceso al mercado laboral se produce en torno a los 29 o 30 años, debido a los especiales requerimientos que impone su formación, aunque luego su jornada de trabajo supera con creces a la del resto de los trabajadores. Sin embargo, ni una cosa ni otra tiene su compensación cuando llega el retiro de la vida activa, por lo que hay base para afirmar que los facultativos bien pueden sentirse discriminados al respecto.

A partir de tales premisas, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (**CESM**) y la Organización Médica Colegial (OMC) han organizado hoy de forma conjunta una jornada sobre jubilación y pensiones en la que, entre otras conclusiones, se ha abogado por que el exceso de horas trabajadas por los médicos computen a la hora de fijar los parámetros –vertiente económica incluida- de la jubilación.

A los médicos no les han faltado nunca motivo de queja sobre el particular. Pero es que el problema ha ido a mayores a raíz de de que la Ley 17/2011 haya aumentado con carácter general el período de cotización a 38 años y seis meses.

Esta norma entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, y los profesionales de la Medicina perciben que suma injusticia donde ya no había igualdad de trato con el resto de los cotizantes a la Seguridad Social.

La razón es que, por las exigencias formativas que requiere la profesión, los médicos se incorporan más tarde que el resto de los trabajadores, de lo que se deduce que ampliar los años necesarios para tener derecho al 100% de la jubilación, les perjudica directamente.

COMPAÑEROS AFECTADOS

Si no fuera porque esta norma tardará en tener efectos plenos (cada año se retrasará unos meses la jubilación, hasta cumplir por acumulación con el objetivo

Imagen de los ponentes de las dos mesas en que se estructuró la jornada



final pasados unos 15 años), ahora mismo ya podría decirse que buena parte de los médicos tendrían dificultades para sumar el tiempo exigible para cobrar íntegramente su pensión. Esto es así porque si muchos profesionales comienzan a trabajar próximos a la treintena y se jubilan por ley con 65 años, faltan dedos de la mano para reunir los 38,5 que se fija en la nueva ley.

No obstante, ya hay compañeros para los que esta norma supone un torpedo en la línea de flotación de sus derechos laborales. Es el caso de los que padecieron el paro médico de los años ochenta, y también de los que han tenido que soportar durante años *contratos basura* para trabajar los fines de semana o bien para hacer guardias o sustituciones por tiempo limitado.

“Ver la vida laboral de estos trabajadores es deprimente”, comenta **M^a Jesús Hidalgo**, vicepresidenta de CESM y principal impulsora de la jornada. “En infinidad de casos se les contrataba por el día de la guardia o como mucho por dos, aunque en realidad trabajaban 24 horas, es decir el equivalente a 3 días de cualquier otro trabajador, pero no se cotizaba por ello. Algo similar ocurría cuando, con frecuencia, eran contratados de lunes a viernes y los días de descanso no eran ni retribuidos, ni se cotizaba por ellos. Al realizar el cómputo de las cotizaciones por meses o años, en lugar de horas, el médico, a pesar de haber trabajado más horas los días que estaba contratado, precisaba de muchos más días de trabajo para igualar las cotizaciones, en meses o años, de cualquier otro trabajador”.

La misma cuestión se plantea, por lo demás, cuando se comprueba la hoja de servicios de cualquier médico. Por regla general, y debido al exceso de jornada que conlleva la realización de guardias, trabajan, de media, un 150% más de tiempo que otros empleados públicos. Es decir, que en 30 años de servicio han trabajado, en número de horas, el equivalente a 45 años de otra profesión. En consecuencia, y como señala la doctora Hidalgo, “parece razonable que el total de horas trabajadas a lo largo de la vida profesional deban ser contempladas para establecer la pensión, o cuando menos para calcular el período de carencia”.

UNA PROFESIÓN DE RIESGO

Uno de los objetivos prioritarios de la jornada ha consistido en actuar a modo de aldabonazo para concienciar a los propios médicos –abstraídos con frecuencia de otra atención que no sea la de cumplir con sus obligaciones asistenciales- sobre las consecuencias que para su tranquilidad futura tendrá la situación descrita. Se pretende, en definitiva, estimular un amplio consenso en el seno de la profesión en favor de nuevas fórmulas de jubilación que resulten más equilibradas que las actuales.

El otro gran reto es que la sociedad y los poderes públicos conozcan de primera mano la realidad a la que están sometidos los médicos, donde las exigencias de su vida profesional no se corresponden con las contraprestaciones que perciben.

“La gran presión y estrés en que se desarrolla habitualmente la vida laboral del médico, está dejando huella en su salud. Las importantes sobrecargas físicas junto con unas jornadas laborales calificadas de tóxicas, muy superiores a las exigidas al resto de la población, hace que el ejercicio profesional se esté convirtiendo en una profesión de riesgo”, comenta la vicepresidenta de CESM.

A ello hay que añadir el motivo de preocupación de que las rebajas salariales en los empleados públicos castiguen en especial a los facultativos (por ser *progresivas*), una pérdida económica que, como se ha visto, se extiende (y agudiza ahora) en lo relativo a las pensiones por jubilación.

No es sólo que la prolongación de los años de cómputo discrimine al médico. Es que, además, en el momento de llegar a la jubilación el médico experimenta una pérdida económica muy superior a la de otros trabajadores

Por otro lado, el brusco cambio que supone el paso de la vida laboral activa a la situación de jubilado, resulta para muchos profesionales muy duro de asumir.

Así las cosas, otra de las conclusiones reseñables de la jornada es la necesidad de introducir criterios de flexibilidad que faciliten la adaptación del paso a la jubilación de forma gradual y adaptada a cada situación, resultando imprescindible para ello el carácter voluntario.

Web CESM.